



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INFORME SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN NICSP CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ASESORÍA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Eleana Marcela Páez Urrego
Asesora de Control Interno**

Bogotá D.C. 16 de enero de 2019

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 8



1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría, la Asesoría de Control Interno en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, establecido en el Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta los lineamientos fijados en el numeral 5 de la Directiva Distrital 001 de 2017, el cual estipula “*El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas*”, realizó seguimiento al avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2018, para lo cual verificó el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Resolución 533 de 2015. Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 113 de 2016. Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución 706 de 2016. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 598 de 2017. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 113 de 2018. Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera,



- económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018.
- Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
 - Instructivo 003 del 01 de diciembre de 2017. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
 - Directiva 007 del 7 de junio de 2016; Lineamientos para la Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública Aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital.
 - Directiva 001 del 9 de febrero de 2017; Actualización Directiva No. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”
 - Cartas Circulares de 2016, de la Dirección Distrital de Contabilidad – Lineamientos para la implementación de las nuevas normas contables.

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2017

Se realizó verificación del cumplimiento de los lineamientos impartidos en la Directiva 001 de 2017, la cual actualiza la Directiva 007 de 2016, dando como resultado lo siguiente:

SEGUIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2017		
Item	Actividad	Seguimiento Control Interno
1	El Representante Legal de la entidad, debe garantizar la existencia de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las dependencias internas que directa o indirectamente, gestionan hechos económicos y financieros, como por ejemplo, el área de tesorería, financiera, administrativa y jurídica; con el objetivo de dar continuidad a las actividades adelantadas en la vigencia anterior y culminar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.	Esta actividad se desarrolló en las vigencias 2016 y 2017
2	Continuar con la dirección y coordinación del equipo de trabajo en cabeza de un funcionario del nivel directivo que sea designado por el Representante Legal, a quien le corresponde el seguimiento de las estrategias y acciones implementadas al interior de cada órgano, entidad y/o dependencia, con el objeto de dar cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015, 693 de 2016 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Esta actividad se desarrolló en las vigencias 2016 y 2017



SEGUIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2017		
Item	Actividad	Seguimiento Control Interno
3	Con el objetivo de dar continuidad a las estrategias ya implementadas, es fundamental considerar los siguientes aspectos, que se constituyen en factores claves de éxito, para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales y a la aplicación de la norma a partir del 1° de enero de 2018:	
3.1	Actualizar el Plan de Acción a partir de los avances alcanzados, haciendo énfasis en los aspectos de mayor impacto determinados en la vigencia 2016.	La última versión del Plan de Acción se encuentra aprobada según Acta 01 del 28 de febrero de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, dejando las fechas sujetas a la normatividad expedida por la CGN.
3.2	Divulgar y sensibilizar las actualizaciones del Plan de Acción, de acuerdo a los ajustes realizados al interior de la entidad.	Esta actividad se desarrolló con cada modificación al plan de acción. Durante el período objeto de evaluación, no se realizaron modificaciones al plan de acción.
3.3	Continuar con los procesos de capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.	Se realizó socialización de las políticas contables al interior de la Subdirección de Gestión Corporativa el día 11 de diciembre de 2018. Se recomienda fortalecer estas socializaciones al interior del IDPC.
3.4	Priorizar los desarrollos, actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016.	Se realizaron los ajustes correspondientes en el Sistema, durante el primer semestre de 2018.
3.5	Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables con el fin de presentar saldos iniciales acordes con la realidad financiera de las entidades, aunando esfuerzos con las áreas de gestión y/o entidades involucradas.	En desarrollo de esta, se depuró los monumentos declarados (Bienes Históricos y Culturales), no declarados (Bienes de Beneficio y Uso Público) y piezas de museo (Bienes de Beneficio y Uso Público).
3.6	Finalizar los procesos de realización y conciliación de los inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.	En cuanto a depuración de Bienes de Interés Cultural: - Monumentos declarados: Se registran como Bienes Históricos y Culturales. - Monumentos no declarados: Se registran como Bienes de Beneficio y Uso Público. - Piezas de Museo: Se registran como Bienes de Beneficio y Uso Público.
3.7	Revisar las políticas contables y culminar los procesos de ajuste o generación de las mismas, de conformidad con el nuevo marco normativo contable.	Esta actividad se desarrolló en la vigencia 2017
3.8	Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo a las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad.	Esta actividad se desarrolló, no obstante, se recomienda fortalecer las socializaciones al interior del IDPC.
3.9	Elaborar prueba para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo.	La prueba fue realizada en el 2017.



SEGUIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2017		
Item	Actividad	Seguimiento Control Interno
3.10	Determinar los saldos iniciales definitivos a 1° de enero de 2018 y elaborar el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.	Se realizó el ESFA en el formato establecido por la Contaduría General de la Nación para tal fin y cargado en el CHIP, como se evidencia en Certificado.
4	El Representante Legal de la entidad, deberá gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de cada entidad para la presente vigencia fiscal.	Se ha contado con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

El IDPC formuló plan de acción en la vigencia 2016, el cual ha contado con diferentes modificaciones, la versión vigente del Plan de acción es la aprobada mediante acta 001 del 28 de febrero de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Se realizó seguimiento con esta última versión, dado que la CGN amplió las fechas de ajustes por convergencia a Normas Internacionales. El resultado del seguimiento es el siguiente:

FASE	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	SEGUIMIENTO
PLANEACIÓN	Asistencia a Eventos y Seminarios en los que se analice el alcance del Nuevo Marco Normativo y Conceptual para la Preparación, Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos regulados en la Resolución 533 de 2015	Actividad cumplida.
	Mediante Comité de Sostenibilidad, presentar el Plan de Acción y conformar el Equipo de Trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Corporativa, área que lidera el proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco de Regulación para la Información Financiera y Contable de la Entidad	
	Contratar el personal de apoyo requerido para adelantar el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo	
	Divulgar y socializar el plan de acción a la Entidad	



FASE	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	SEGUIMIENTO
DIAGNÓSTICO	Revisar y analizar los Estándares Aplicables a los rubros del Balance General, de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y con las características de la misma.	Actividad cumplida.
	Identificar las diferencias entre las Prácticas Contables bajo el RCP vigente y el Nuevo Marco Normativo.	
	Evaluación de impactos institucionales Tecnológicos, Financieros y de Recurso Humano	
	Presentar los impactos institucionales como consecuencia de la implementación del NMNCP al Comité Directivo y al Consejo Directivo	
EJECUCIÓN	Depurar y analizar los rubros contables para determinar la realidad de los Bienes, Derechos y Obligaciones de la Entidad	Actividad cumplida
	Revisar y ajustar las Políticas Contables por rubro	Actividad cumplida.
	Presentar el Manual de Políticas Contables para revisión y aprobación del Subdirector de Gestión Corporativa y al Comité de Sostenibilidad Contable	
	Ajustar el Manual de Políticas Contables de acuerdo con las observaciones del Subdirector de Gestión Corporativa y al Comité de Sostenibilidad Contable	
	Socializar las Nuevas Políticas Contables a las áreas de gestión.	Se realizó socialización de las políticas contables al interior de la Subdirección de Gestión Corporativa el día 11 de diciembre de 2018. Se recomienda fortalecer estas socializaciones al interior del IDPC.
	Ajustar los procedimientos relacionados con la Gestión Contable de la Entidad	Esta actividad se desarrolló, no obstante, se recomienda fortalecer las socializaciones al interior del IDPC.
	Realizar las modificaciones necesarias en el Sistema de Información Contable para la implementación del Nuevo Marco Normativo	Actividad cumplida
	Revisión y Ajustes finales – Seguimiento – Visita presencial de Integrasoft y visitas virtuales	Actividad cumplida
	Realizar pruebas directamente de los Sistemas de Información y demás procesos relacionados con la elaboración y presentación de los Estados Financieros	Actividad cumplida
	Realizar el Cierre Contable a diciembre 31/2017	Se cumplió con el reporte ante la CGN como se evidencia en Certificado.



FASE	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	SEGUIMIENTO
	Realizar los ajustes por convergencia a las Cuentas Contables, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 De 2015 expedido por la CGN (Comprobantes de Convergencia)	Actividad cumplida
	Determinar los saldos iniciales y cargar los saldos en el Sistema de Información (Elaborar y presentar el ESFA preliminar para aprobación interna)	Se realizó el ESFA en el formato establecido por la Contaduría General de la Nación para tal fin y cargado en el CHIP, como se evidencia en Certificado.
	Elaborar Documento Técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el Patrimonio.	Actividad cumplida

CONCLUSIÓN

Como conclusión general, el IDPC culminó las actividades de planeación, diagnóstico y ejecución para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y en el plan de acción del Instituto. Se cuenta con los soportes que evidencian el desarrollo de las actividades.

RECOMENDACIONES

Si bien se evidencian socializaciones de toda la información relacionada con la implementación del nuevo marco normativo, se recomienda que la Alta Dirección promueva la asistencia a las actividades lideradas por la Subdirección Corporativa, con el fin que todos los funcionarios y contratistas conozcan la información y la apliquen.

Se recomienda generar lineamientos sobre el flujo de información contable en el IDPC, así como, realizar conciliaciones periódicas entre las áreas que intervienen dentro del proceso contable, con el fin de verificar el cumplimiento del nuevo marco normativo.

Es importante tener en cuenta la Resolución 193 de 2016 que establece el procedimiento de control interno contable, el cual se encuentra *“bajo la responsabilidad del representante legal, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”*.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Se sugiere realizar autoevaluaciones periódicas con base en el Procedimiento de Control Interno Contable.

**ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Elaboró: EMPU – Asesora de Control Interno